

ACOMPaña INFORME SISS A REPOSICIÓN RE 1008 DE SMA.

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



María de los Angeles Coddou Plaza de los Reyes, abogada, por su representada **Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A.** (en adelante ESSSI), sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.889.730-6, ambos domiciliados para estos efectos en José Miguel de la Barra N° 536, oficina 403, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el expediente administrativo sobre reposición Resolución Exenta 1008 de fecha 8 de septiembre de 2017 de esta Superintendencia del Medio Ambiente (adelante SMA), al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

En la representación en la que comparezco, y con el objeto de aportar antecedentes adicionales para la correcta resolución de la reposición de la Resolución Exenta N° 1008 de 8 de septiembre de 2017 (en adelante RE 1008/17), vengo en acompañar, en parte de prueba y en forma legal el **Informe evacuado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) en el Recurso de Protección Rol Corte de Apelaciones de Puerto Montt 1168-2017.**

En ese informe la SISS da cuenta de la situación de infraestructura sanitaria del sector de Panitao de la Comuna de Puerto Montt, lo que permite aclarar lo sostenido por esta parte en el sentido que el sector de Panitao excede el proyecto inmobiliario de Inmobiliaria Pocuro S. A., y que por tanto para solucionar la infraestructura sanitaria del sector se requiere la aprobación de la DIA que se ingresará dentro de los próximos días por ESSSI al sistema de evaluación de impacto ambiental.

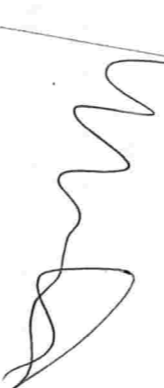
También da cuenta la SISS que está informada de la tramitación de la DIA para la planta de tratamiento de aguas servidas definitiva del sector de Panitao, que considera un nuevo punto de descarga en el Río Gómez, distante a 14 kms. de Panitao.

En consecuencia, con el documento acompañado se acredita que todo lo expuesto por esta parte es efectivo, y que la presentación de la DIA definitiva, así como la construcción de la infraestructura sanitaria que –en definitiva- se apruebe, forma parte del programa de

desarrollo de inversiones presentado por ESSSI a la SISS, que es vinculante para la empresa sanitaria que lo presenta, una vez aprobado por la SISS, como ocurre en este caso.

POR TANTO,

Si viese Señor Superintendente del Medio Ambiente, tenerlo por acompañado, y tener presente este nuevo antecedente al momento de resolver el recurso de reposición presentado por ESSSI en contra de la RE 1008/17.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.



ORD. N°

3746

(Carta Certificada)
(Ridex 9262)

ANT.: Oficio N° 1165-2017 y Oficio N° 1112-2017.

MAT.: Informa en autos Recurso de Protección Rol Corte N° 1168-2017.

INCL.: D.S. MOP N° 185 del 24 de junio del año 2015, Ficha de antecedentes técnicos plan de desarrollo código SC 10-39, Carta GG/079/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, Oficio SISS N° 3.394 de fecha 21 de septiembre del año 2016

SANTIAGO, 03 OCT 2017

A : ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Me refiero a sus oficios del Antecedente, a través del cual se solicita de esta Superintendencia informar sobre las soluciones de tratamiento de las aguas servidas de la Población Mirador de Panitao, de la comuna de Puerto Montt.

Al respecto cumpla con señalar a US. Iltrma., que la Población Mirador de Panitao, se encuentra emplazada en la Provincia de Llanquihue, comuna de Puerto Montt, en un sector de servicios sanitarios de carácter particular y precario a cargo de la empresa Aguas Montt S.A., que presta servicios de distribución de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas a 140 viviendas y dos industrias, constituyendo una solución transitoria y excepcional.

En efecto, el sistema de tratamiento particular está diseñado en base a un sistema compacto del tipo lodos activados con reactor biológico y aireación, un sedimentador secundario, el efluente se descarga en drenes, previa a su desinfección con cloro y cuenta con autorización por parte de la SEREMI de Salud.

Por su parte, mediante D.S. MOP N° 185 del 24 de junio del año 2015, se otorgó a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. (ESSSI S.A.) las concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas para atender toda el área denominada "Sector Panitao", Provincia de Llanquihue, comuna de Puerto Montt incluido el área abastecido por la empresa Aguas Montt S.A.

SISS

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Moneda 673, Piso 7

Código Postal: 6500 721

Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000

Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003

Santiago de Chile

<http://www.siss.gob.cl>

Es así, que en su calidad de concesionaria sanitaria, ESSSI S.A., informó a la Superintendencia en su plan de desarrollo de inversiones, que para el área denominada "Sector Panitao", se propone la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con la tecnología de todos activados, para otorgar servicio a 882 uniones domiciliarias en el año 2019, llegando a servir a 1.842 uniones domiciliarias a finales del año 2029.

Las descargas de aguas servidas tratadas se efectuarán al Río Trapén, cumpliendo la norma de emisión contenida en el D.S. MINSEGPRES 90/00, que regula los contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

Considerando lo anterior, esta Superintendencia por Oficio SISS N° 3.394 de fecha 21 de septiembre del año 2016, instruyó a ESSSI S.A. instar para operar a su cargo el servicio particular y asegurar con ello que el servicio sanitario del sector se entregue con la calidad y continuidad establecida y la pronta ejecución de todas aquellas obras que sean necesarias para la conexión de las viviendas respectivas a las instalaciones de su empresa, dentro del plazo mínimo técnicamente factible, debiendo dar aplicación al artículo 39 de la Ley General de Servicios Sanitarios, lo cual será fiscalizado por esta Superintendencia.

Por su parte, encontrándose en tramitación el proyecto de tratamiento definido en su programa de desarrollo, ESSSI S.A. mediante carta GG/079/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, informa a la Superintendencia, que con fecha 31 de julio del año 2017 celebró un contrato de cesión de administración con Aguas Montt S.A., por el cual la concesionaria sanitaria se hace cargo de la administración, operación y mantención de los servicios de agua potable y alcantarillado del sector Panitao, que hasta esa fecha era administrado por Aguas Montt S.A. y además un convenio de prestación de servicios en virtud del cual se difieren sus efectos hasta cuando logre ESSSI la explotación de la concesión de servicios públicos sanitarios según D.S. MOP N° 185 de 2015, conviniéndose además, que la transferencia de los activos en infraestructura sanitaria, bienes inmuebles y derechos de agua subterráneas, se realizará una vez que la concesionaria obtenga la resolución de aprobación ambiental, para operar en su área de concesión.

Por último, se debe informar a US., que actualmente se encuentra en trámite para Declaración de Impacto Ambiental la planta de tratamiento de aguas servidas, considerando un nuevo punto de descarga hasta el río Gómez, distante a 14 kilómetros de Panitao, por lo que a la fecha, la concesionaria sanitaria se encuentra operando provisionalmente, el sistema particular de tratamiento que estaba a cargo de Aguas Montt S.A., mediante camiones limpia fosas que extraen las aguas servidas y las transporta a una planta de tratamiento de aguas servidas autorizada, debido a la saturación de los drenes que presenta la planta del servicio particular.

Saluda Atentamente a US. Ilma.,


J.J.DJ.P.A.J.A.M.Y.S.M.A.V.P.
DISTRIBUCION:

Fiscalía 743-17
-Corte de Apelaciones de Puerto Montt
Libertador Bernardo O'Higgins N° 144 - Puerto Montt,
Teléfono: 65 - 2491900
-Fiscalía SISS
-División de Fiscalización
-Oficina Regional de Puerto Montt
-Oficina de Partes


RONALDO BRUNA VILLENA
Superintendente de Servicios Sanitarios

